



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Cesacion de los efectos civiles del matrimonio católico por divorcio
Demandante	MARIA DEL CARMEN ESPINOSA PEREZ
Demandado	IGNACIO DE JESUS PALACIO TORO
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2019 00431 00

El señor apoderado de la parte demandada ha presentado solicitud para que se proceda al aplazamiento de la audiencia a verificarse el próximo 11 de febrero, para lo que aportó las incapacidades que dan cuenta de su actual padecimiento, además de indicar la imposibilidad de atender a la audiencia inclusive por vía electrónica. El despacho accederá a la solicitud, y fijará como nueva fecha el **día 11 de marzo de 2021, hora 8:30 de la mañana.**

Se requiere a los apoderados y las partes para que futuras oportunidades, además de las incapacidades médicas, deberán aportar la constancia del médico tratante con la certificación de la imposibilidad de atender audiencias en la virtualidad, sobre todo en la primera audiencia en la cual, si no se da la conciliación entre las partes, se escuchará en interrogatorio las partes, única diligencia en lo cual no lo puede reemplazar el apoderado judicial, de resto las demás diligencias podrán ser atendidas por el mismo, es más desde una vez se recuerda que si hay animo conciliatorio y la parte tiene justificación válida para no asistir a la audiencia, el abogado puede participar en la conciliación,.

Las mismas prevenciones realizadas en el señalamiento anterior regirán para la audiencia que se reprograma, en cuanto a las consecuencias jurídicas y pecuniarias que acarrea la inasistencia injustificada al acto.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza



Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d4686bc969db391ccbc8253221eb89c71e63768225aba42a9a518ce
5889981b8**

Documento generado en 09/02/2021 05:17:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>